



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.023

VISTO:

El Expediente 4128-89599-I-2014, que tramita la Licitación Pública N° 4/2014 referida a la Obra: Ampliación de Red Eléctrica – Tercera Etapa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la mencionada licitación, establecía que la empresa adjudicataria debería entregar a la Municipalidad de Presidente Perón, vehículos para ser incorporados al patrimonio municipal;

Que en cumplimiento de lo citado la Empresa SIBA S.A. cedió dos camionetas tipo pick-up, año 2015, marca Ford, modelo YA-Ranger2 CS 4x4 XL SAFETY 2.2L DSL;

Que según lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por lo expuesto:


LEONARDO ACOSTA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


ALEJANDRO TORANZO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.023

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al patrimonio municipal dos vehículos tipo pick-up, año 2015, marca Ford, modelo YA-Ranger2 CS 4x4 XL SAFETY 2.2L DSL cuyos datos son los siguientes: a) Certificado de origen N° 041-000147752/2014, dominio: ORD047, motor N° QW2PFJ296369, chasis N° 8AFAR21JOFJ296369 y b) Certificado de origen N° 041-000154764/2015, dominio: OSS030, motor N° QW2PFJ311898, chasis N° 8AFAR21J5FJ311898 ; cedidos por la Empresa Sociedad Integrada de Buenos Aires (SIBA) S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública 4/2014.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los vehículos enumerados en el artículo 1º de la presente deberán ser entregados con la documentación correspondiente a nombre de la Municipalidad de Presidente Perón, haciéndose cargo la empresa cedente de los gastos que se originaren.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince,


Eduardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 02 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 02 de junio de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

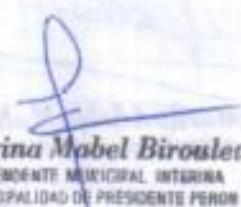
ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.023.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-


Lic. Julio César Quiroga
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 960.-